

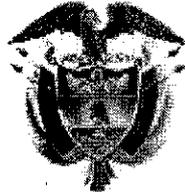
CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor juez, el presente proceso remitido por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Guadalajara de Buga, 27 de julio de 2021.

Diana Vanessa Granda Zambrano
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, Veintiseis (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Auto de Sustanciación No. 257

RADICADO: 76-111-33-33-003-2016-00397-01
DEMANDANTE: MIRYAM PARRA CASTILLO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINDEFENSA- POLICÍA NACIONAL
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, a través de la sentencia No. 11 del tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual decide:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia No.197 del 12 de diciembre de 2019, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Buga, que negó las pretensiones de la demanda.

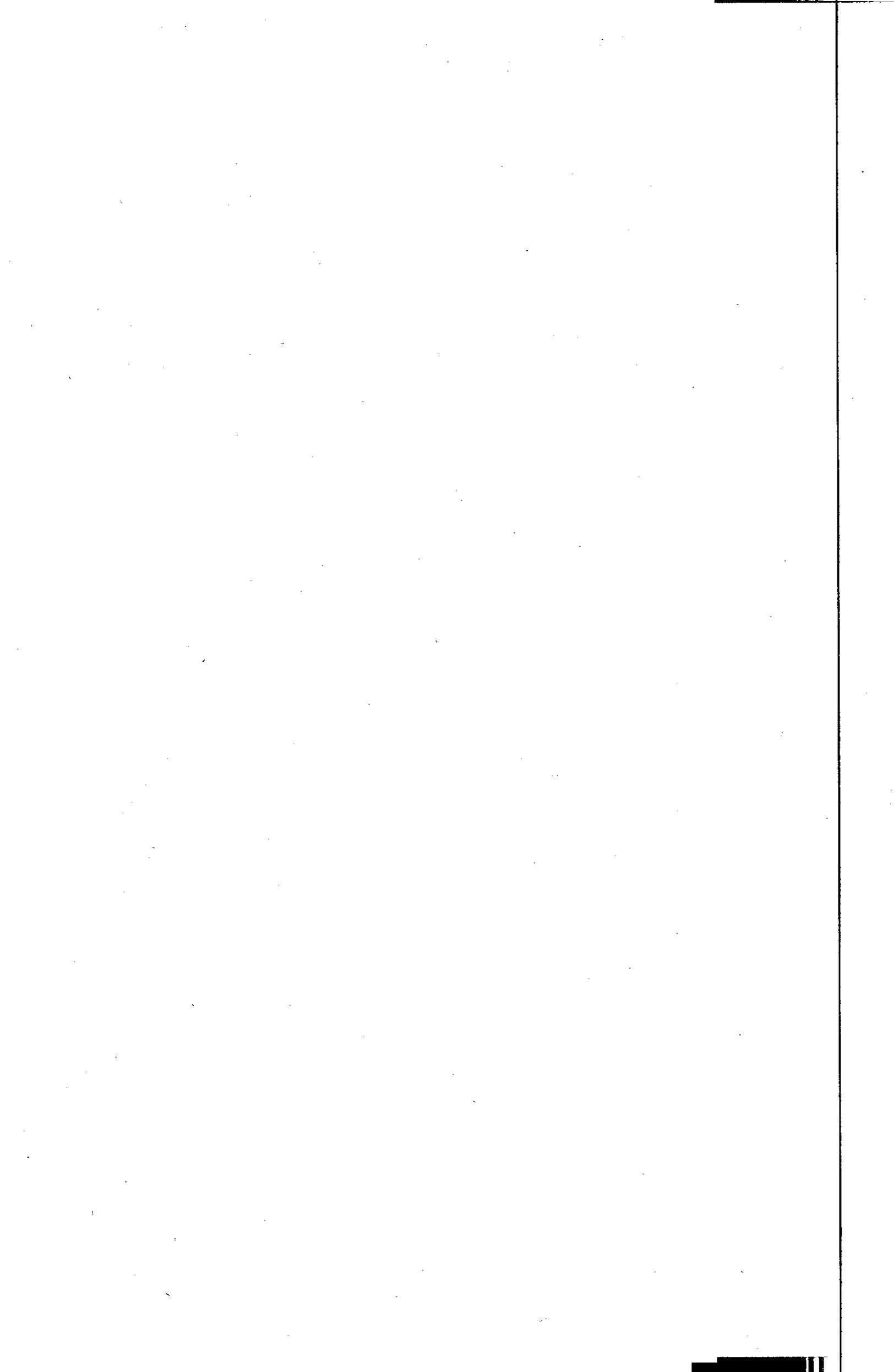
SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte demandante. Las agencias en derecho se fijan en el equivalente de un (1) SMLMV.

TERCERO: RECONOCER al abogado *Dublín Porras Valencia*, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.365.023 y portador de la T. P No. 142.942 del C.SJ., como apoderado de la Policía Nacional, en los términos y para los efectos del respectivo poder”

Una vez ejecutoriada la presente providencia, realizar por secretaria liquidación de costas ordenadas por el superior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ



Firmado Por:

RAMON GONZALEZ GONZALEZ
JUEZ
JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE
BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f1b697364315dc8151887518c92eff78fd5027d9ad643fcac97b5df5cdbac26

Documento generado en 25/07/2021 09:00:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO
039
7 Julio 28/21
VENCE 5:00 PM
Ramon Gonzalez Gonzalez

